

RIO GALLEGOS, 31 AGO 2015

VISTO:

El Expediente N° 71.080/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota N° 043/15 presentada por el Sr. Vicedecano de la U.A.R.G., Arq°. Guillermo MELGAREJO, mediante la cual solicita se habilite la inscripción de alumnos en la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social durante el 2° Cuatrimestre del año académico 2015;

QUE el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social exige que la asignatura Práctica Profesional, la cual posee una carga horaria de 150 hrs., se curse habiendo aprobado todas las asignaturas del 3° Año y regularizado las asignaturas del 4° Año;

QUE al finalizar los exámenes correspondientes al turno Julio/Agosto, varios alumnos acceden a la condición de poder cursar la asignatura Práctica Profesional pero no se pueden inscribir;

QUE mediante Notas Nros. 517 y 637/15, respectivamente, la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ y la Directora del Departamento Ciencias Sociales, Lic. Gabriela LUQUE, han tomado la intervención de su competencia avalando la continuidad del trámite;

QUE obra Despacho N° 658/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda autorizar, por única vez, el cambio del 1° Cuatrimestre al 2° Cuatrimestre de la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social y recomendar que las solicitudes de cambio de cuatrimestre sean acompañadas por la opinión de los docentes responsables de las asignaturas involucradas;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad habilitar, como medida de excepción, la inscripción de alumnos en la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social durante el 2° Cuatrimestre del año académico 2015;

POR ELLO:

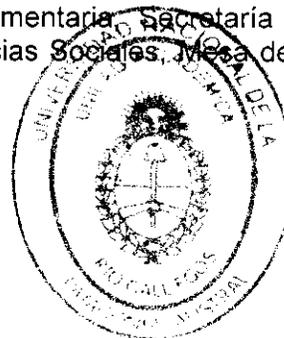
EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- HABILITAR, como medida de excepción, la inscripción de alumnos en la asignatura Práctica Profesional de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social durante el 2° Cuatrimestre del año académico 2015, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

496